

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2022-00502-00  
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: ODALINDA ORTA LOPEZ  
Demandado: OSCAR EMILIO AÑEZ CASEREZ

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que se corrio traslado de la liquidacion del credito y encontrandose ajustada a derecho y no habiendose objetado por la parte demandada, el despacho procedera a su aprobacion.

Por otro lado, el apoderado Judicial de la parte demandante doctor, LUIS JOSE PATIÑO GONZALEZ presenta escrito en el que renuncia al poder conferido visible a folio 23 del cuaderno principal, y de reunir los requisitos exigidos por el artículo 76 del Código General del Proceso, esta agencia judicial aceptará dicha renuncia.

RESUELVE:

PRIMERO: Apruebase la liquidacion del credito de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor: LUIS JOSE PATIÑO GONZALEZ, toda vez que dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibérico



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaria
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_083_
Hoy_ 15/11/2023_ Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria